

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de abril de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de abril de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 464-2010-R.- CALLAO, 23 DE ABRIL DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 144530) recibida el 12 de abril de 2010, mediante la cual el profesor Ing. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, solicita financiamiento para participar en el I, II, III y IV Módulos del Programa de Formación en Metodología de la Investigación en el Área de Ingeniería, organizado por la Comisión de Coordinación Interuniversitaria de la Asamblea Nacional de Rectores, a desarrollarse entre los meses de abril a julio de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 528-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 509-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 22 de abril de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento por el monto de S/. 880.00 (ochocientos ochenta nuevos soles) a favor del profesor Ing. **MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, para que sufrague parcialmente los gastos que irroge su asistencia a los **Módulos I, II, III y IV del Programa de Formación en Metodología de la Investigación en el Área de Ingeniería**, organizado por la Comisión de Coordinación Interuniversitaria de la Asamblea Nacional de Rectores, a desarrollarse entre los meses de abril a julio de 2010, según el siguiente detalle:

Programa de Formación en Metodología de la Investigación en el Área de Ingeniería			
Módulos	Nombre del Módulo	Mes	Costo S/.
Módulo I	Estrategias de Diseño de la Investigación	Abril	220.00
Módulo II	Diseño Teórico de la Investigación	Mayo	220.00
Módulo III	Validación	Junio	220.00

Módulo IV	Gestión de la Investigación	Julio	220.00
		Total	S/. 880.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006: "Gestión", Sub Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000267: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación un informe académico y copia del certificado de asistencia al referido evento.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA, OAGRA; OCI,

cc. OPER, UE; OCP; OFT, ADUNAC, e interesado.